

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE ENERO DEL AÑO 2021

SEÑORES ASISTENTES:

Presidenta:

1ª Tte. de Alcalde

Doña Jenifer Gutiérrez Flores
Por delegación expresa del Alcalde

Sres. Miembros de la J.G.L.

Don Antonio de la Flor Grimaldi
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
Doña Mª Isabel Gautier Bolaños
Doña Davinia Mª Calderón Sánchez

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventor:

Manuel Javier Cabeza Martínez.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 8 de enero de 2.021, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia de la 1ª. Tte. de Alcalde Dª Jenifer Gutiérrez Flores, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Manuel F. Macías Herrera

La sesión se celebra a distancia por medios electrónicos a través de la aplicación Skype.

Cerciorada la Presidenta de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:


PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 580/2019. Licencia de obras en C/ Chiclana nº 2

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
Observaciones		Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==		Página	



“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª Lourdes Jiménez Meléndez.

Fecha de solicitud: 13.08.2019, (registro de entrada nº 20190007391).

Nº expediente: 580/2019.

Finalidad de la actuación: ampliación de vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Chiclana, 2 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado en el SAU3 – carretera de Chiclana – Chorrillo.

Documentación presentada:

-Solicitud

- PROYECTO TÉCNICO VISADO : José Gomez Delgado (arquitecto col 821) visado: 26.07.19/201819

- Hoja de encargo de DF.

- Hoja de estadística de vivienda.

- Título de propiedad. Escrituras

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/Dª José Gómez Delgado.

Consta en el expediente informe técnico desfavorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15.12.2020, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se pretende ampliar 7.53 m2 en planta baja vivienda unifamiliar adosada situada en la calle Chiclana número 2 dentro en suelo clasificado como urbano consolidado en el SAU3 – carretera de Chiclana – Chorrillo (AD.31.01.2000).

Revisada la actuación que se procura sobre ampliación el salón en planta baja, se determina que esta no es compatible con las condiciones urbanísticas en cuanto a la ocupación de la parcela, resultando esta colmatada (mas del 70%) y habiéndose detectado que parte del patio existente está actualmente cubierto por una pérgola sobre la cual no consta licencia urbanística.

Considerando que lo solicitado no se ajusta a las condiciones que le son de aplicación dentro del Plan Parcial SAU3.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/Dª Lourdes Jiménez Meléndez, la licencia de obras para la ampliación de vivienda en c/ Chiclana, 2 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.”

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 807/2020. Licencia de obra en Paraje Pago de la Abeja

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Francisca Guerrero Sánchez.

Fecha de solicitud: 13.11.2020, (registro de entrada nº 2020007764).

Nº expediente: 807/2020.

Finalidad de la actuación: construcción de refugio.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Pago de la Abeja, polígono 37, parcela 5 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares.

Documentación presentada: solicitud, croquis y justificante pago tasa municipal.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

La actuación para la que se solicita licencia es una obra mayor de nueva planta ubicada en una parcela de 5 Has. 24 cas. y 33 as. en suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares según el PGOU vigente.

Lo solicitado no se ajusta a las características de refugio definido como tal en la ordenanza municipal reguladora de las licencias urbanísticas, por cuanto que un refugio es un pequeño almacén para guarda de aperos agrícolas con una superficie máxima de 32,00 m².

La actuación para la que se solicita licencia tiene una superficie de 42,00 m² (6 X 7 mts.) para una finca en la que se cuenta ya con edificaciones con una superficie que sobrepasan los 300 m², superficie más que suficiente para para la guarda de aperos.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/D^a Francisca Guerrero Sánchez, la licencia de obras para construcción de refugio en el Paraje Pago de la Abeja, polígono 37, parcela 5 del catastro de rústica en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 821/2020. Licencia de obras en Nuestra Señora de la Paz nº 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Rocío Delgado García.

Fecha de solicitud: 20.11.2020, (registro de entrada nº 2020008179).

Nº expediente: 821/2020.

Finalidad de la actuación: ampliación de hueco en fachada para la colocación de puerta de garaje.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ntra. Sra. de la Paz, 5 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, Residencial 2 del PEPRICH.

Documentación presentada: documento técnico, nombramiento dirección técnica, justificante pago tasa municipal, título de propiedad.

Presupuesto de ejecución de material: 1.715,97 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.12.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se pretende modificar hueco de fachada existente para hacer puerta de garaje. Actualmente existe un balcón que se quiere ampliar hasta realizar un hueco de dimensiones 3.00 de anchura y 2.30 de alto.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Rocío Delgado García, licencia de obras para ampliación de hueco en fachada para la colocación de puerta de garaje en c/ Ntra. Sra. de la Paz, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se propone como condicionante expreso y con objeto de realzar mejora de la imagen urbana de la calle, que se pinte el zócalo con pintura blanca, estando permitido el revestimiento con mortero del existente o demolición del mismo en su caso.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



- Las carpinterías serán preferentemente de madera, siempre pintada o lacada en color blanco, o en los colores tradicionales que se encuentren en su entorno.

. Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la licencia de ocupación/utilización, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

-Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.715,97 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/404 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.715,97 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota: 12,01 €

b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €

c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 6,01 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

a. Cuota I.C.I.O.: 51,48 €

b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €

c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 51,48 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 57,49 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/404:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 838/2020. Licencia de obras en C/ Alonso Picazo nº 5

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María del Carmen González Ortega

Fecha de solicitud: 25.11.2020 (registro de entrada nº 2020008303).

Nº expediente: 838/2020.

Finalidad de la actuación: reforma de cuarto de baño.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Alonso Picazo, 5 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 2 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 900 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María del Carmen González Ortega, licencia de obras para reforma de cuarto de baño en c/ Alonso Picazo, 5 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 900 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/405 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 900,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,30 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,30 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 27,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 27,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 840/2020. Licencia de división horizontal en C/ La Loba nº 9

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de división horizontal que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/Dª Antonio Fernández Guerrero y Dª Mª Concepción Gómez Macías.

Fecha de solicitud: 25.11.2020, (registro de entrada nº 2020008310).

Nº expediente: 840/2020.

Finalidad de la actuación: licencia de división horizontal de edificación.

Situación y emplazamiento: c/ La Loba, 9 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: Solicitud, certificado técnico para división horizontal suscrito por el arquitecto J.M. Gómez delgado y justificante pago tasa municipal.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

Consta en el expediente informe favorable emitido con fecha 10.12.2020 por parte del Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que se trata de un edificio en suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto histórico, incluido en la Catalogo de Bienes Protegidos, ficha 68, nivel de catalogación B2.

Considerando que la división horizontal pretendida es para una vivienda y un garaje.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Fernández Guerrero y D^a M^a Concepción Gómez Macías, la licencia de división horizontal de la finca sita en c/ La Loba, 9, formada por una vivienda y un garaje cuya distribución y superficies es como sigue:

SUPERFICIES POR PROPIETARIO				
	EDIFICACIÓN O ZONA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	% ZONAS COMUNES	TOTAL
PROPIEDAD 1	VIVIENDA	290,00 m ²	0,00 m ²	290,00 m²
PROPIEDAD 2	GARAJE	31,00 m ²	0,00 m ²	31,00 m²
(No existen zonas comunes)				321,00 m²


En base a la relación de tablas anterior, se determina que:

- Correspondería a "Propiedad 1" el 90,34% del inmueble, con una superficie construida total de 290,00 m².
- Correspondería a "Propiedad 2" el 9,66 % del inmueble, con una superficie construida total de 31,00 m²

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de división horizontal. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/406 por Parcelación Urbanística según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



1. Superficie parcelada 321,00 m²
2. Licencia Urbanística (0,12 € por m². Mínimo 35,00 €) 38,52 €
3. Pagado en autoliquidación: 38,52 €
4. TOTAL LIQUIDACION (2-3): 0,00 €

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 853/2020. Licencia de obras en Plaza de España nº 18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Ciudadanos Medina Sidonia

Fecha de solicitud: 27.11.2020 (registro de entrada nº 2020008380).

Nº expediente: 853/2020.

Finalidad de la actuación: colocación de 3 placas de metacrilato.

Situación y emplazamiento de las obras: Plaza de España, 18 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 1 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio incluido en el catálogo de bienes protegidos, ficha 270 nivel de catalogación C.

Presupuesto de ejecución material: 143 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10.12.2020.

Se trata de la colocación de tres placas de metacrilato a cada lado de la puerta con los anagramas del partido político, una placa de 40 cms. de ancho x 50 cms. de alto y la otra de 70 cms. de ancho por 50 cms. de altura y una tercera encima de la puerta de acceso de 1,00 x 0,30 mts.

Los rótulos y anuncios quedan regulados en el art. 4.68 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, que establece que se colocarán en el plano de fachada, haciéndolos coincidir con el ancho de los dinteles de huecos o en el interior de tales huecos, con una altura no superior a 50 centímetros y nunca podrán sobresalir más de 5 centímetros de la fachada.

La placa de 70 cms. de ancho por 50 cms. de alto se considera un rótulo más, y por lo tanto su ubicación debería ser como establece la normativa, encima del hueco o en el interior del mismo, no en la ubicación pretendida, además de suponer sobrecarga de publicidad en fachada de edificio catalogado.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Ciudadanos Medina Sidonia, licencia de obras para la colocación del rótulo sobre la puerta de dimensiones 1,00 x 0,30 mts. y la placa de dimensiones 40 x 50 cms, en Plaza de España, 18, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Denegar a Ciudadanos Medina Sidonia, la licencia para la colocación de la placa de 70 cms,. x 50 cms en Plaza de España, 18, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

TERCERO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 143 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

CUARTO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/409 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 143,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS			
a. Cuota:	6,00 €		
b. Pagado en autoliquidación:	6,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €	
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)			
a. Cuota I.C.I.O.:	4,29 €		
b. Pagado en autoliquidación:	4,74 €		
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		0,00 €	
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):	0,00 €		

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo 509/2020. Procedimiento sancionador por infracción en materia medioambiental actividad sin licencia en Calle Fernando Moreno s/n

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la denuncia practicada por la Policía Local de fecha 13 de agosto de 2020, en el que se hace constar la presunta comisión de una infracción a la legislación en materia de gestión de la calidad Ambiental, de conformidad con la tipificación establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio.


Antecedentes

Lugar: Calle Fernando Moreno s/n

Hechos: En un garaje de la calle Fernando Moreno se está ejerciendo una actividad de almacén y venta de frutas o verduras al por menor y que se encuentra incluida en el anexo I de la ley GICA, cat. 13.44 bis sujeta al trámite de calificación ambiental (CA-DR).

Se trata de una actividad que no cuenta con las preceptivas autorizaciones municipales para su ejercicio.

Los hechos descritos han sido confirmados a través la denuncia practicada por la Policía Local de fecha 13 de agosto de 2020 y del arquitecto técnico municipal de 9

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

de noviembre de 2020.

Presuntos Responsables: En aplicación de lo expuesto en el artículo 160 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, se aprecia responsabilidad de las siguientes personas físicas o jurídicas:

- Don Rafael S. G. con D.N.I nº ***2566**

Normativa Presuntamente Infringida:

Artículo 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Calificación: Muy Grave (artículo 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía)

Posible sanción: La sanción a imponer viene recogida en el artículo 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía (entre 6.001 euros y 30.000 euros).


Sin prejuzgar el importe definitivo de la sanción a imponer en su caso, una vez concluido el procedimiento sancionador que ahora se inicia, se estima una multa en su cuantía media sin valorar posibles atenuantes o agravantes que alcanza los 14.000,70 euros.

Sanciones Accesorias: Las incluidas en el artículo 155 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía

- Clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones.
- Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un periodo no inferior a dos años ni superior a cinco años.
- Inhabilitación para el ejercicio de la actividad por un periodo no inferior a un año ni superior a dos, salvo para las infracciones muy graves tipificadas en la sección 6.^a, para las que el periodo no será inferior a un año ni superior a diez.
- Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo no inferior a un año y un día ni superior a cinco.
- El precintado temporal o definitivo de equipos o máquinas.
- Imposibilidad de obtención durante tres años de préstamos, subvenciones o ayudas públicas en materia de medio ambiente.
- Publicación, a través de los medios que se consideren oportunos, de las sanciones impuestas, una vez que éstas hayan adquirido firmeza en vía administrativa o, en su caso, jurisdiccional, así como los nombres, apellidos o denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones.
- La prohibición, temporal o definitiva, del desarrollo de actividades

Circunstancias Agravantes o Atenuantes: No se aprecian

Órgano Competente para Sancionar: Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

Norma de Atribución de Competencia: Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 195 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Delegación de Competencia atribuidas mediante Decreto de 2 de julio de 2019.

De acuerdo con lo establecido en Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Iniciar expediente sancionador **509/20**, contra D. Rafael S. G. con D.N.I nº ***2566** por los hechos descritos en los antecedentes de la presente y de conformidad con la legislación señalada.

Segundo.- Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del procedimiento, son la que se recogen en los antecedentes de esta Resolución.

Tercero.- Nombrar como INSTRUCTOR del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.2 c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 4 de agosto, al Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia DON JOSE ANGEL MORENO VACA, y como SECRETARIA del procedimiento a la Funcionaria Municipal DON ALFONSI QUINTERO LLAMAS que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusados por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y para el caso de que concurran algunas de las circunstancias señaladas en los artículos citados.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Instructor y a la Secretaria del Procedimiento y al presunto responsable para que en el plazo común de 15 días, contados desde la notificación de la presente, se realicen las alegaciones y actos de instrucción que se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En este supuesto, dispondrá de un plazo de 10 días (trámite de audiencia), finalizado el plazo de 15 reseñados anteriormente, en el que podrá Vd. consultar el expediente, aportar documentos y alegar lo que estime pertinente.

No obstante se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente resolución de iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en cuanto contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Url De Verificación	Página		13/21	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Poner en conocimiento del presunto responsable que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario de la sanción por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en el art. 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción por parte del interesado.

7.2.- Expediente del área de Urbanismo 876/2020. Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en San José de Malcocinado P. 63 P. 86

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:


“Visto el expediente 876/20 iniciado por ejecución de obras sin licencia en paraje San José de Malcocinado, Polígono 63, Parcela 86.

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2020.

Visto los siguientes antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento, acta de inspección urbanística nº 975 emitida por la Jefatura de Policía Local tras inspección realizada el día 2 de diciembre en el Polígono 63, Parcela 86 de San José de Malcocinado.

En dicha acta describen las obras como una obra mayor de nueva edificación consistente en “construcción de cuadra para caballos con plataforma de hormigón y vigas de hierro”.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



Segundo.- En el informe citado se identifica a D. Isidro M. C. como responsable de las mismas.

Tercero.- Tras las consultas realizadas al personal administrativo encargado del registro y tramitación de licencias urbanísticas, el interesado carece de la preceptiva licencia para habilitar las obras descritas
Vistas las siguientes consideraciones jurídicas

Primera.- La Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de entre otras de la potestad de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segunda.- Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en el artículo 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los actos de construcción o edificación e instalación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo.

Tercera.- Por otra parte en el artículo 8.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se detalla que, en particular, estará sujeto a licencia urbanística *“Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.”*

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía cuando un acto de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación, o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo que esté sujeto a cualquier aprobación o a licencia urbanística previas, se realice, ejecute o desarrolle sin dicha aprobación o licencia o, en su caso, sin orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, la persona titular de la Alcaldía deberá ordenar, en todo o en la parte que proceda, la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, así como del suministro de cualesquiera servicios públicos. Esta medida se adoptará cuando se aprecie la concurrencia de las circunstancias anteriores, incluso con carácter previo al inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

La notificación de la orden de suspensión podrá realizarse, indistintamente, al promotor, al propietario, al responsable o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo. Practicada la notificación, podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



De la orden de suspensión, se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

Cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

El incumplimiento de la orden de suspensión, incluida la que se traslade a las empresas suministradoras de servicios públicos, dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de la Delegación de Competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, se somete a la decisión del citado órgano la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ordenar a todos los interesados, entre los que se ha de encontrar necesariamente, el promotor de las obras Don Isidro M. C. y la empresa constructora de la misma la inmediata suspensión de las obras sin licencia que se realizan en el Polígono 63, Parcela 68 de San José de Malcocinado, conforme establece el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la retirada inmediata de los materiales de obra y maquinaria que en el lugar se encuentren y el cese del suministro de cualquiera de los servicios públicos.

Segundo: Apercibir a los interesados que el incumplimiento dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda. Así como disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos a que se refiere el apartado anterior, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

Tercero: Comunicar a la empresa suministradora de electricidad, telefonía y abastecimiento de agua el cese inmediato de los suministros a la obra sin licencia objeto de expediente conforme se determina en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberán hacerla efectiva en un plazo máximo de cinco días desde la recepción de la presente y que se mantendrá hasta que se le notifique expresamente el otorgamiento de la licencia

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

urbanística o el levantamiento de la orden de suspensión.

Cuarto: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.

Quinto: Que se libre notificación de la presente resolución a la Policía Local para que se verifique si la orden de paralización de obras dictada se cumple, así mismo para que una vez notificada la presente resolución se proceda al precintado de las obras, instalaciones o usos, cuestión que le será comunicada oportunamente.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 11/2020. Licencia de funcionamiento ampliación de licencia de actividad servicio comida para llevar Mercadona S.A.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: Mercadona S.A.


Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 03.12.2020, registro de entrada nº 2020008513.

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la ampliación de la licencia para la actividad de elaboración de comidas para llevar .

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia.

Documentación presentada: Solicitud, certificado final de las obras e instalaciones, justificante de registro sanitario y ensayo acústico.

nº expediente: 11/2020.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores Cristina Barrera Merino	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
Observaciones		Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==		Página	



La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03.04.2020, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18.12.2020, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Mercadona S.A., licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la ampliación de la licencia para la actividad de elaboración de comidas para llevar, en el local sito en la Avda. del Mar, Centro Comercial en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado Mercadona S.A..

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/5/54 de Licencia de Apertura según el siguiente detalle:

- | | | |
|---|---------------------|------------|
| 1. Cuota del IAE | 1.101,02 € | |
| a. Cuota básica (200 % cuota del IAE): | | 2.202,04 € |
| 2. Superficie: | 1500 m ² | |
| a. Cuota por superficie: | 267,10 € | |
| 3. Recargo por Calificación Ambiental (25 %) | | 617,29 € |
| 4. Importe apertura de nueva implantación | 3.086,43 € | |
| 5. Cuota Total (50 % de Licencia de nueva implantación) | | 1.543,21 € |
| 6. Pagado en autoliquidación: | 1.543,21 € | |
| 7. TOTAL LIQUIDACION (3-4): | 0,00 € | |

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 396//2020. Licencia de funcionamiento taller de carpintería en C/ Europa, 22

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):

Nombre o razón social del promotor: D/D^a José Luís Cruz Ramos.

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 03.12.2020, registro de entrada nº 2020008530.

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller de carpintería de aluminio y cristalería.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			



Situación y emplazamiento de las obras: c/ Europa, 22 en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

- Certificado final de las obras e instalaciones suscrito por el director de las mismas.

- Justificante de alta en el IAE del titular en el local pretendido.

nº expediente: 396/2020 .

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27.11.2020 , se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.12.2020, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª José Luís Cruz Ramos, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller de carpintería de aluminio y cristalería, en c/ Europa, 22 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado D/Dª José Luís Cruz Ramos.”

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==			

Nº	Fecha	Área	Extracto de la parte resolutive
1382	09/12/20	Urbanismo	Decreto concesión de licencia de obras de urgencia en c/ Ganado, 13
1470	30/12/20	Secretaría	Decreto aprobando la adquisición directa por parte del Ayuntamiento de un inmueble de propiedad de la empresa municipal Medina Global S.L local en Prado de la Feria por un precio de 86.183,33 euros

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA

Jenifer Gutiérrez Flores

LA SECRETARIA GRAL.

Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores	Firmado	12/01/2021 14:05:19	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/01/2021 14:57:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/p0YeNlfSs22i9P1W/RwwBg==	Página	21/21	